

GACETA DE MADRID.

MARTES 2 DE ENERO DE 1827.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa el artículo de la Gaceta anterior sobre la Instrucción provisional de Minas.

SEGUNDA PARTE.

De la Direccion general.

29. Debiendo componerse la Direccion general de Minas de un Director general, dos Inspectores generales y un Secretario, sujetos todos de conocimientos científicos y de la correspondiente precisa práctica en el ejercicio peculiar de ellas, con arreglo á los artículos 36. y 38 del Real decreto, sus respectivas funciones serán las siguientes:

30. El Director general, como Jefe y Presidente de la Direccion, tendrá á su cargo su gobierno interior y el de todas sus dependencias inmediatas; el señalamiento de los asuntos que en ella hayan de tratarse; la distribucion entre los Inspectores generales de los que requieran examen particular, y las medidas correspondientes á su despacho; la correspondencia con el Ministerio de Hacienda, con los Inspectores de distrito, é Intendentes de las Provincias en que no los haya; con la Direccion de arbitrios de la Amortizacion, y con las demás autoridades en las contestaciones que se ofrezcan. En los casos de enfermedad ú otro impedimento hará sus veces el Inspector general mas antiguo.

31. Los Inspectores generales examinarán por lo menos los asuntos que requieran atención y meditacion especial, distribuidos por el Director para dar cuenta en junta del objeto de cada uno y de sus particularidades, exponiendo el juicio que formen y la resolucion que en su concepto haya de adoptarse sin dejar el Director de encargarse de los que le parezcan ó exijan las circunstancias con igual fin. Asimismo desempeñarán los trabajos particulares que les encomiende la Direccion relativos á su instituto; harán las visitas de los distritos que se juzguen necesarias ú oportunas; y practicarán los reconocimientos de empresas sueltas que por su importancia ú otras causas sean convenientes para las disposiciones que correspondan.

32. El Secretario dará cuenta á la Direccion de los negocios que ocurran, enterará sus acuerdos y determinaciones, dispondrá con sus oficiales las consultas, informes y contestaciones que con arreglo á ellas hayan de expedirse, cuidando del breve despacho de los asuntos. Sustituirá tambien con voto las ausencias ó impedimentos de los Vocales de la Direccion en los casos que sea necesarios, y se especificaran en su lugar; y del propio modo verificará las visitas y reconocimientos facultativos cuando sea preciso valerse de él, y en todo igualmente se indicará mas adelante.

33. Con los individuos que nombra S. M. para dos empleos de Director é Inspectores generales y un Secretario, se instalará la Direccion en edificio proporcionado para sus tabaco y dependencias inmediatas, que estarán bajo la vigilancia y cuidado especial del Director general.

34. De los Oficiales y Escribientes de la Secretaría y de los demás empleados y dependientes de la Direccion que de pronto sean precisos se formará la correspondiente plantilla con la graduacion de sus asignaciones, incluyendo en las mismas los sueldos de sus empleos principales, y se presentará á S. M. para su Real aprobacion. Estos sueldos y asignaciones se satisfarán del fondo de los impuestos señalados á las minas y oficinas de beneficio en los artículos 17. y 17. del Real decreto.

35. Entre los empleados de la Direccion habrá un Contador, un Pagador y un Archivero.

36. Instalada la Direccion, formará el reglamento para su gobierno interior, y lo elevará á la aprobacion de S. M.

37. El Director y los Inspectores generales tratarán en junta todos los asuntos concernientes á su ramo, determinándolos á pluralidad de votos.

38. Las sesiones de la Direccion serán diarias, excepto en los dias festivos, de las nueve á las doce, sin perjuicio de prorogar su duracion y de repetir las en otras horas, cuando la urgencia é importancia de los asuntos lo demanden.

39. Como encargada por el art. 40 del Real decreto del cuidado y fomento general de su ramo, indagará la Direccion su actual estado en el Reino por medio de los Inspectores de distrito é Intendentes de las Provincias en que no los haya, y por cualquier otro conducto, para adquirir un conocimiento positivo y seguro de las minas en actual laborio pertenecientes á particulares y de sus correspondientes oficinas de beneficio, como tambien de los establecimientos antiguos abandonados de una y otra clase, y de los criaderos minerales de toda especie que se conozcan, y no se hayan principiado á laborear.

40. Averiguará del mismo modo las circunstancias de los territorios en que haya minas en corriente ó se vayan emprendiendo, en razon de su poblacion, proporcion de montes, bosques y aguas que ofrezcan, comunicaciones que haya abiertas, ó sea conveniente abrir, facilidad ó dificultades que presenten para la provision de víveres, materiales y demás efectos precisos, y para su servicio con operarios, artistas y sujetos de alguna instruccion en el ejercicio, á fin de allanar en cuanto esté de su parte los obstáculos que se opongan á su mas expedito y económico laborio y beneficio de sus producciones.

41. Examinará con toda atencion las Reales cédulas ó documentos que en virtud del art. 15 del Real decreto se le presenten de concesiones de minas por mercedes ó privilegios, para tomar razon individual de las que tengan los requisitos prescritos en el mismo artículo; y en caso de duda sobre su legitimidad y validez, los pasará al Supremo Consejo de Hacienda, para que en él se declare si deben tenerse por válidas y subsistentes. De las que lo fueren dará aviso á los correspondientes Inspectores de distrito é Intendentes para su gobierno, con copia autorizada de la razon tomada. (Se continuará.)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUÍA.

Constantinopla 16 de Noviembre.

Al fin ha conseguido de la Puerta el Embajador ingles la satisfaccion que exigia tanto tiempo ha por los insultos hechos á algunos de su nacion. A la vuelta de esto ha admitido para su guardia en lugar de los antiguos genizaros, á los nuevos soldados que ha destinado la Puerta para la seguridad de los Ministros europeos; declarando sin embargo que admitia esta nueva guardia como una medida provisional. Habiendo manifestado al Rey efendi esta respuesta, contestó: „Sea así enhorabuena. Todo lo que es humano es provisional solo Dios es inmutable.“ Esta conducta del Embajador ingles respecto de los antiguos genizaros, da lugar por otra parte á una multitud de conjeturas.

Se asegura que Mr. Canning aguarda con impaciencia á Mr. de Ribeaupierre, porque segun lo dispuesto en las conferencias de S. Petersburgo del 4 de Abril, debia traer las instrucciones prometidas, y apoyar juntamente con él las proposiciones relativas á la Grecia, comunicadas ya confidencialmente á la Puerta. Muchos opinan que los Embajadores de Francia, de Austria y de Rusia formaran entonces causa comun con aquellos dos Ministros, y que han sido invitados á comunicar sus instrucciones particulares á Mr. de Ribeaupierre, luego que llegue.

De consiguiente es infundada la voz que corria en Odessa de que Mr. de Ribeaupierre no vendria á esta capital, y que Mr. de Mincisky continuaria por ahora como Encargado de Negocios. Siguen siempre los mismos castigos.

GRECIA.

Nápoles de Romania 13 de Octubre.

El lord Cochrane no se ha detenido en Malta, ni aun ha desembarcado. Había llegado el 11 de Setiembre bajo el nombre de Campbell, á bordo de la fragata el *Unicornio* con pabellon ingles; y se le hizo guardar cuarentena, porque cuanto venia á bordo no estaba en regla. El 22 salió del lazareto, recibió cartas de Inglaterra, envió las suyas á tierra, y despues partió dirigiéndose hácia el oeste. Se supone que se fue á Liorna ó Marsella para ir desde allí por Francia á Inglaterra. Otros quieren que vaya á Ravena á visitar al Maestre de Malta. Las dos fragatas, que una casa americana habia hecho construir para su expedicion, no se han entregado por no haberlas pagado.

La Puerta ha participado á la embajada inglesa que estando prohibida la venta de pólvora, cartuchos y balas por los europeos, si se hallasen en poder de los ingleses estos artículos serian de buena presa. Parece que se ha hecho la misma notificacion á las demas embajadas."

RUSIA.

Petersburgo 30 de Noviembre.

El Emperador ha dirigido el rescripto siguiente al conde de Woronzow, gobernador general de las nuevas provincias rusas.

"Vuestros servicios distinguidos y vuestro zelo por el bien de la patria han llamado siempre nuestra particular atencion. Acabais de adquirir nuevos derechos á nuestro reconocimiento en las conferencias con los plenipotenciarios turcos en Ackerman. Vuestros esfuerzos y vuestra prudencia han allanado al fin las dificultades prolongadas que habian turbado por tanto tiempo la armonía entre la Rusia y la Puerta, y han puesto los cimientos á una paz sólida tanto tiempo deseada por Nos. Para daros una prueba de nuestra completa satisfaccion por este servicio tan importante, os conferimos las insignias en brillantes de la orden de S. Alejandro de Newsky que os remitimos adjuntas. Vuestro afectísimo—Nicolas."

Acta separada relativa á la Servia.

EN EL NOMBRE DE DIOS OMNIPOTENTE.

Habiendo la Sublime Puerta, con la única intencion de cumplir fielmente las estipulaciones del art. 8.º del tratado de Bucharest, permitido anteriormente á los diputados serbios en Constantinopla presentarle las peticiones de su nacion, acerca de los objetos mas conducentes para consolidar la seguridad y bienestar del pais, expusieron estos mismos diputados en su súplica el voto de la nacion, con respecto á algunos de estos objetos, tales como la libertad del culto, la eleccion de sus gefes, la independencia de su gobierno interior, la reunion de los distritos segregados de la Servia, la acumulacion de diferentes impuestos en uno solo, la cesion á los serbios de la administracion de los bienes pertenecientes á musulmanes con el cargo de pagarles la renta juntamente con el tributo, la libertad de comercio, el permiso para los negociantes serbios de viajar en los Estados otomanos con sus propios pasaportes, el establecimiento de hospitales, escuelas é imprentas; y últimamente el prohibir se estableciesen en la Servia mas musulmanes que los pertenecientes á las guarniciones.

Mientras que se ocupaba en ventilar y arreglar los citados artículos, sobrevinieron ciertas ocurrencias que le obligaron á diferir su conclusion. Mas la Sublime Puerta persistiendo hoy aun en la firme resolucion de otorgar á la nacion servia las ventajas estipuladas en el art. 8.º del tratado de Bucharest, arreglará, de acuerdo con los diputados serbios en Constantinopla, las peticiones arriba mencionadas de esta nacion fiel y obediente; asi como todas las demas que se le presenten por la diputacion servia, en cuanto no sean contrarias á la calidad de súbditos del imperio otomano.

La Sublime Puerta informará á la corte imperial de Rusia de la ejecucion que haya recibido el art. 8.º del tratado de Bucharest, y le comunicará el firman con fuerza de hatti-cherif, por el cual le serán otorgadas dichas mercedes.

Por esta razon nosotros los infrascritos Plenipotenciarios de S. M. el Emperador y Padischah de todas las Rusias, autorizados con plenos poderes soberanos, de acuerdo con los Plenipotenciarios de la Sublime Puerta Otomana, hemos resuelto y arreglado con respecto á los serbios los puntos arriba especificados, los cuales son consecuencia del art. 5.º del convenio explicativo y confirmatorio del tratado de Bucharest, redactado en ocho ar-

tículos en las conferencias de Ackerman entre nosotros y los Plenipotenciarios otomanos.

En su consecuencia &c. *ut supra*. Fecha en Ackerman á 25 de Setiembre de 1816.—*El conde de Woronzow—Ribeauspierre.*

La presente acta separada ha sido tambien ratificada por S. M. I. el 14 de Octubre de 1816.

AUSTRIA.

Viena 6 de Diciembre.

El Emperador ha salido de caza todos estos dias, á cuya diversion suelen acompañarlo el Infante de Portugal D. Miguel y el Principe Gustavo de Suecia. El Infante no habita, como se dijo, el palacio imperial; pero pasa todos los dias á visitar á SS. MM.

El general conde Voronzow, gobernador de Odessa, llegó el dia 3 á esta capital.

— El *Observador* de Trieste anuncia que se habia visto una escuadra á la altura del cabo de Sapienza, la cual no era la que se aguardaba de Alejandria, sino otra egipcia de doce naves de guerra que ha salido de Navarino para ir á cruzar.

ALEMANIA.

Francfort sobre el Mein 8 de Diciembre.

Por mas que digan ciertos publicistas acerca de la inminencia de los peligros que amenazan turbar la paz del mundo, y que aunque es verdad eran poco tiempo há de tal naturaleza que podian causar algunos rezelos, estamos ya perfectamente asegurados, y prevemos el desenlace de las grandes cuestiones que deben ocupar la política general.

Sabemos positivamente que una gran Potencia que hasta ahora habia titubeado en adherirse á las proposiciones de sus aliados sobre reducir á la Puerta, primero con representaciones enérgicas, y despues, caso que no bastasen, con demostraciones reales, á fin de hacer cesar la efusion de sangre cristiana en la patria de la antigua civilizacion, ha venido por último en formar causa comun con ellos. Ya son bien sabidas las negociaciones diplomáticas que se han entablado en Constantinopla, las otras medidas, por las que infaliblemente se conseguirá el objeto deseado, y tambien la forma de existencia política que con el consentimiento de la Puerta, y bajo las garantías de las Potencias cristianas, se concederá á los griegos; pues todos estos puntos han sido ya suficientemente ventilados en los periódicos. Mas lo que quizá interesará saber son los motivos que han podido al cabo reducir á dicha Potencia á vencer esa aversion que tenia á la causa griega, y á condescender con el proyecto de sus aliados, respecto á la especie de independencia política y civil que se permitirá disfrutar á la Grecia.

La Potencia de quien se trata acaba de convencerse de que el alzamiento de los griegos no tiene nada que ver con las insurrecciones militares que estallaron estos años en Italia y en la Península, y que realmente amenazaban trastornar todos los Gobiernos de Europa; por otra parte se ha llegado á penetrar tambien de que existian efectivamente en la Nacion helena los elementos propios para sacarla de la esclavitud en que gemia despues de cuatro siglos, y para restituirla por grados al orden de las Naciones civilizadas del mundo. Finalmente, conoce muy bien esta Potencia que todos los sacrificios que pueda aun hacer la Puerta para sujetar á sus antiguos vasallos los griegos, no llegarían á triunfar jamás completamente, á causa de que éstos han avanzado demasiado en la carrera de la independencia, para entregarse á la discrecion del alfange musulman. Esta lucha cruel no podria terminarse de otro modo que con el exterminio total del pueblo griego en toda la extension del imperio otomano; resultado que por su naturaleza misma propenderia á debilitar mas y mas sus fuerzas reales, y de consiguiente á disminuir su peso en la balanza del sistema general de la política moderna. (*Correspondencia particular.*)

ITALIA.

Nápoles 29 de Noviembre.

Se dice que las tropas austriacas estan haciendo preparativos de marcha, y que evacuarán el territorio napolitano á fines de invierno. Tambien se dice que en los estados romanos quedará un cuerpo de observacion de 600 hombres á peticion del Sumo Pontífice.

INGLATERRA.

Londres 16 de Diciembre.

Los fondos aunque han tenido varias alteraciones han sido

momentáneas, y siguen á los mismos cambios que los dos dias anteriores. Los extrangeros apenas tienen ningun curso.

Los amigos de la emancipacion han recibido la seguridad de que su causa será enérgicamente defendida por cinco Ministros de Estado, individuos del Consejo privado. Estos son Mr. Canning, Ministro de Negocios extrangeros; Mr. Robinson, de Hacienda; Mr. Peel, del Interior; Mr. Ch. W. Wynn, Presidente del departamento del comercio, Mr. Ch. Bathurst, Ministro de Estado (sin bolsa). Por otro lado el clero protestante asegura que será sostenido por ocho Ministros de Estado, individuos del Consejo; á saber: el conde de Liverpool, jefe del Ministerio; el conde de Harrowby, lord Presidente del Consejo de Ministros; el lord Eldon, Canciller y Presidente de la Cámara alta; su Gracia el duque de Wellington, Director general de artillería; el conde Bathurst, Ministro de las colonias; el conde de Westmoreland, lord del sello privado; el vizconde Melville, primer lord del almirantazgo y Ministro de marina, y el lord Bexley, Ministro de Estado y del Gabinete. Los Ministros que se pronuncian por la causa de los católicos hace pocos años que estan en el Ministerio, y son todos individuos de la Cámara baja, mientras que los Ministros contra la emancipacion son todos Pares de Inglaterra é individuos del Gabinete de muchos años atrás. De los 26 lores eclesiásticos ingleses y 4 irlandeses, no se cuentan mas que dos ó tres en favor de la emancipacion: sin embargo, los católicos de Irlanda no han tenido jamas mejores esperanzas que en el dia de salir triunfantes en su causa. El célebre orador de la oposicion, sir Burdet, no ha llegado aun de Francia, donde fue á restablecer su salud. En la Cámara alta varios lores distinguidos por su elocuencia, y que disfrutan del mejor crédito, se preparan para apoyar con toda eficacia la emancipacion de los católicos: entre otros se cita al marqués de Landsdown y al lord Clifden.

FRANCIA.

Paris 20 de Diciembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 99 25. Obligaciones de la ciudad 1400. Acciones del banco 20 50. Empréstito Real de España 48 1/2.

Los cambios se han mejorado posteriormente, y este resultado debe atribuirse en gran parte á las disposiciones pacíficas manifestadas por los Gabinetes de Francia é Inglaterra, sobre lo cual no nos deja dudar el discurso que pronunció ayer en la Cámara de los Pares el Ministro de Negocios extrangeros.

—El Emperador de Rusia, por un rescripto del 22 de Noviembre, ha nombrado á su hermano el Gran Duque Miguel comandante del cuerpo de la Guardia, en lugar del ayudante de campo general Voinoff, que ha sido elegido jefe del 7.º cuerpo de infantería.

ESPAÑA.

Cádiz 21 de Diciembre.

La Real sociedad económica de Amigos del Pais de Cádiz, que entre los varios ramos de utilidad pública que tiene á su cuidado, y le están encargados por S. M., cuenta el interesantísimo de la aclimatacion en el suelo patrio del precioso insecto de la cochinilla ó grana fina de Nueva-España, tiene la satisfaccion de ver recompensados sus trabajos con el éxito mas lisonjero y la fundada esperanza de hacer indigeno este fruto en beneficio del comercio y agricultura nacional; pues solo en la última cosecha del año que concluye ha recolectado nueve libras y dos onzas de grana, cantidad muy considerable, atendiendo al corto número de 207 nopales que cultiva al aire libre y al reducido espacio del jardin de aclimatacion que al efecto le fue concedido por el Rey Ntro. Sr.; mucho mas si se considera que la sociedad ha repartido grana viva á todos los sugetos que la han solicitado para intentar su aclimatacion dentro y fuera de esta ciudad, y se ha reservado en el mismo estado el número de madres necesarias para continuar la asemillacion y cria sucesiva de la grana, proporcionarla á los sugetos que gusten dedicarse á este ramo; y añadir sobre 200 nopales, en los cuales se va á practicar un ensayo en grande de aclimatacion con aprobacion de S. M., y de los cuales hay ya como unos 100 plantados.

Y á efecto de que las personas curiosas y amantes de su pais puedan cerciorarse de este feliz resultado y de la excelente calidad de la grana cosechada; ha acordado el mismo cuerpo á ponerla de manifesto en su jardin de aclimatacion, donde podrán verla los sugetos que gusten por el término de 15 dias. (Correo mercantil de Cádiz)

Habiendo dado cuenta al REY N. Sr. de la cesion hecha á la Real Hacienda por el cabo D. Miguel Molero y dependientes del Resguardo del muelle de Alicante, de un laud aprehendido con 725 libras de tabaco de fraude, como tambien de la parte del premio que corresponde al referido cabo Molero, destinándose al apresto del referido buqué con objeto de perseguir el contrabando; se ha servido S. M. mandar que se den gracias á Molero por su distinguido servicio, y se manifieste á dichos dependientes lo gratos que le han sido sus leales sentimientos, publicándose en la Gaceta.

Concluye el artículo de la Gaceta del jueves último.

¿De qué pues han servido para las necesidades de la guerra estas sumas miserables remitidas á la Grecia? De nada absolutamente; y era imposible aprovecharse en el estado actual de cosas. Teniendo el Gobierno por enemigos á los capitanes y á los primados, no podia consentir en derramar este dinero en sus manos, á pesar de ser estos los que sostenian la guerra. Mas nada importa que este Gobierno plebeyo ó popular, establecido como una planta exótica en medio del feudalismo y todavía muy débilmente arraigado, piense mas bien en su propia conservacion que en la defensa de la patria.

Yo me hallaba en Grecia en 1825, y veia llegar todos los meses una nave de Lóndres que traia dinero y municiones. En aquella época no hacian las escuadras griegas mas que consumir el dinero, porque á pesar de las victorias navales que nos pintaban, la armada enemiga iba y venia desembarcando gente y municiones de guerra siempre y cuando queria. Pero la escuadra griega no daba zelos al Gobierno, y asi es que siempre se mantenía á su devocion y muy favorecida. Lo mismo sucedia con el cuerpo táctico, el cual nada hacia; mas con este cuerpo pensaba el Gobierno avasallar algun dia á los capitanes, por cuyo motivo se le sostenia y pagaba bien.

La verdadera guerra en aquella época se hacia en la Morea con Ibrahim-baja, en Salona y Missolonghi, y á estos puntos era donde debía enviarse fondos. Mas era Colocotroni quien sostenia la guerra, y el Gobierno temia mas de él y de los otros caudillos que de los mismos árabes. En el ejército de Salona habia aun capitanes romeliotas enemigos del sistema representativo, y no se podia contribuir á reforzar á aquellas tropas. Missolonghi era un punto que debía sostenerse á toda costa; mas esta desgraciada ciudad se hallaba defendida por los Giavellas, los Botzaris, los Drakos, los Fontamaras &c., hombres todos de ideas aristocráticas, las cuales acomodan muy poco al Gobierno plebeyo de la Grecia. Esto basta para explicar la inversion de esta miserable parte del empréstito que llegó á Nápoles de Romaña.

Las dos terceras partes se destinaban siempre para la escuadra, que no hacia nada: la mitad de la otra tercera parte se repartia entre los individuos del cuerpo legislativo; principales empleados &c., entre una porcion de avispones ocupados en redactar decretos y coordinar papeles que nadie escuchaba ni leia. De la sexta parte que quedaba, la mitad se enviaba á Fabvier para su cuerpo táctico, que de nada ha servido jamas; y la otra mitad, esto es, la duodécima, se dividia entre Colocotroni y los missolonghistas.

Este simulacro de Gobierno no ha sido jamas el verdadero que existia en la Grecia; porque su autoridad nunca fue mas que nominal. El Gobierno de hecho ha sido siempre el de los capitanes y primados; pero es legítimo el nuevo? y con qué título? acaso por la voluntad del pueblo? No ciertamente, porque el pueblo griego lo repugna y lo detesta: Gobierno que se ha impuesto á los griegos por la influencia de las comisiones y de los liberales de Europa, y se sostiene en Grecia por una faccion.

En todas las disputas entre el Gobierno y los caudillos, siempre el pueblo, y especialmente los paisanos griegos, han tomado parte con sus capitanes y sus primados contra aquel. Finalmente, no hay mas que leer la obra del coronel Stanhope para ver que este Gobierno era una planta exótica, contraria á las costumbres, á las preocupaciones y á la organizacion social de los griegos, que no podia arraigarse entre ellos, y que se hubiese secado enteramente hace mucho tiempo, á no ser por el apoyo del empréstito y de las comisiones. Con qué título es pues el Gobierno legítimo de la Grecia? Me parece que el único Gobierno legítimo seria en el dia el de un senado de capitanes y primados hereditarios ó señores feudales del pais. Desde tiempo inmemorial están en posesion de su autoridad, y hasta los mismos tur-

cos han llegado á reconocerla. Mas cualquiera que sea el Gobierno legitimo, lo cierto es que los primados y los capitanes lo tienen actualmente en realidad.

Pero como la mayor parte de este empréstito ha sido dilapidada en Londres, y como la menor porcion que ha llegado á Grecia no se ha invertido en defender la nacion contra sus enemigos, sino mas bien para servir á intereses de partido; y como este empréstito se ha contraido con un Gobierno que jamas ha podido considerarse ni por Gobierno de hecho, ni legitimo, se suscita una cuestion sobre saber si la nacion griega estará obligada á pagar estos tres millones de libras esterlinas. Yo soy de opinion que no debe, y espero que los griegos se negarán á reconocer tales empréstitos.

No puedo concluir esta materia sin leer otra cita del libro del coronel Stanhope: En una carta de Zante del 14 de Mayo de 1824 dice: „Aguardamos de un momento á otro la ratificacion del empréstito. Esperamos tambien que Conduriotti y los comisionados griegos se informarán de todos los puntos relativos al empréstito, los cuales en realidad comprenden á casi todo el Gobierno. Prescindiendo de la necesidad que hay de informarnos bien á fondo del verdadero estado de la Grecia antes de abrir vuestras arcas, creo de la mayor importancia el despertar los ánimos dormidos ó perezosos de los estadistas de la Grecia. Yo quisiera que dejásemos las cosas de los griegos en esta parte al cuidado de Mr. Josef Hume.”

¡Dejar las cosas de los griegos al cuidado de Mr. Josef Hume!!
En efecto, se ha hecho así, y tambien se ha visto el resultado.

Una palabra solamente sobre el coronel Stanhope. En la carta xxx del capitán Stonari nos dice que él reside en el pueblo de Kutchino, junto al rio Aspropotamos en Tracia. Si el coronel Stanhope hubiera reflexionado mas sobre esta carta de la Grecia que dirigió al general Odisseo, hubiese quizá encontrado que el pueblo de Kutchino y el rio Aspropotamos estaban en la Grecia occidental, y no en la Tracia. (Un filheleno militar.)

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real loteria moderna en el sorteo del día 30 del pasado.

Números.	Premios.	Administraciones.
14,544...	20000.....	Zaragoza.
7,433...	8000.....	Búrgos.
6,173...	1000.....	Alicante.
2,931...	1000.....	Madrid.
9,802...	1000.....	Granada.
8,436...	1000.....	Murcia.
15,014...	1000.....	Valencia.
5,578...	1000.....	Madrid.
15,445...	1000.....	Pto. de Sta. María.
14,832...	1000.....	Cádiz.
10,018...	1000.....	Valladolid.
12,459...	1000.....	Cádiz.
2,726...	500.....	Sevilla.
9,956...	500.....	Idem.
14,102...	500.....	Idem.
1,174...	500.....	Barcelona.
14,787...	500.....	Madrid.
6,997...	500.....	Mataró.
6,175...	500.....	Alicante.
10,110...	500.....	Sevilla.
456...	500.....	Barcelona.
7,109...	500.....	Badajoz.
3,280...	500.....	Madrid.
13,910...	500.....	S. Fernando.
12,514...	500.....	Madrid.
4,961...	500.....	Málaga.
10,509...	500.....	Madrid.
3,418...	500.....	Idem.
13,998...	500.....	Carmona.
9,994...	500.....	Málaga.
13,086...	400.....	Zaragoza.
8,503...	400.....	Madrid.
7,043...	400.....	Valladolid.
4,009...	400.....	Madrid.
1,791...	400.....	Idem.
7,822...	400.....	Idem.

5,962...	400.....	Madrid.
5,972...	400.....	Idem.
8,425...	400.....	Oviedo.
12,038...	400.....	Valencia.
9,984...	400.....	Idem.
12,081...	400.....	Jerez.
13,428...	400.....	Madrid.
6,180...	400.....	Alicante.
10,552...	400.....	Algeciras.
6,160...	400.....	Jaen.
10,948...	400.....	Madrid.
5,534...	400.....	Idem.
11,503...	400.....	Valladolid.
1,141...	400.....	Cádiz.
8,751...	400.....	Madrid.
13,460...	400.....	Idem.
4,685...	400.....	Idem.
1,129...	400.....	Cádiz.
5,838...	400.....	Idem.
15,113...	400.....	Madrid.
13,770...	400.....	Sevilla.
3,453...	400.....	Madrid.
3,510...	400.....	Sevilla.
6,990...	400.....	Reus.
904...	400.....	Cádiz.
6,008...	400.....	Valencia.
13,535...	400.....	Madrid.
4,644...	400.....	Mérida.
10,487...	400.....	Madrid.
13,798...	400.....	Sevilla.
2,217...	400.....	Idem.
14,902...	400.....	Reus.
5,737...	400.....	Madrid.
13,595...	400.....	Idem.
7,760...	400.....	Bilbao.
2,701...	400.....	Madrid.
12,499...	400.....	Almunia.
11,577...	400.....	Valencia.
2,963...	400.....	Madrid.
15,596...	400.....	Sevilla.
9,413...	400.....	Madrid.
12,877...	400.....	Sevilla.
14,915...	400.....	Mataró.
4,921...	400.....	Granada.

Indice de los Reales decretos y ordenes insertos en este periódico en todo el mes de Diciembre.

Real orden mandando que circule la moneda de oro y plata portuguesa. (Gaceta núm. 145.)

Otra habilitando los puertos de Soller y Alcudia para el comercio de salida y cabotage. (Núm. 149.)

Otra con la instruccion sobre exposicion pública de los productos de la industria española. (Núm. 151.)

Real decreto sobre la mejora de la renta de aguardiente y licores. (Núm. 152.)

Real orden mandando tomar noticias sobre el estado en que se halla la industria española. (Núm. 153.)

Otra prorogando por tres meses mas la habilitacion de buques extranjeros para la conduccion de frutos de agricultura. (Idem.)

Circular del Consejo Real, incluyendo las leyes vigentes sobre pago de diezmos. (Núm. 155.)

Instruccion provisional sobre minas. (Núm. 156 y siguientes.)

ANUNCIOS.

Se cita y emplaza á todas las personas derecho habientes á una huerta con su prado, que linda con la Real carretera de la Granja: otro prado con la dehesa de la villa: una tierra en los Viales; y otra de suelta con su corral, sitas todas en la villa y jurisdiccion de Torreledones; las cuales se han denunciado en la Subdelegacion general de mostrencos, en el concepto de no tener dueño conocido, á fin de que dentro de 4 meses y 20 dias acudan á deducirlo á la misma Subdelegacion; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.